



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E13322-040-00

Registro SAI
U230571

GOBIERNO DE MÉXICO
 La Secretaría Jurídica del presente documento ha sido revisada por la persona titular de la Dirección Jurídica en la Unidad de Adquisiciones y Contratos de la Unidad de Adquisiciones y Contratos de la Dirección de Administración y Contratos, dependiente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Seguro Social, a efectos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número DD/DC/CD/CO/2020/023.
 La Dirección Jurídica de la Secretaría de Salud, en la Unidad de Adquisiciones y Contratos de la Dirección de Administración y Contratos, dependiente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Seguro Social, a efectos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número DD/DC/CD/CO/2020/023.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, a efecto de incrementar en diferentes porcentajes, los montos mínimo y máximo, atendiendo al incremento de la cantidad máxima contratada de las claves que a continuación se observan:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE AMPLIACIÓN
010 000 4320 01 00	\$8,655.00	1,186	237	19.983136593591900	\$2,051,235.00
010 000 4321 01 00	\$17,310.00	37	7	18.918918918918900	\$121,170.00
010 000 6007 01 00	\$253.68	985,856	197,171	19.999979713061500	\$50,018,339.28
010 000 6173 00 00	\$110,500.00	151	30	19.86754966887420	\$3,315,000.00
010 000 3049 00 00	\$3,421.25	16,530	3,306	20	\$11,310,652.50
010 000 6358 00 00	\$41,500.00	2,599	519	19.969218930357800	\$21,538,500.00

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.
 (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E13322-040-00

Registro SAI
U230571

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$224,622,525.47 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 47/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$561,263,794.80 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS SIN I.V.A.	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$113,337,943.76	\$111,284,581.71	\$224,622,525.47
Importe Máximo	\$283,190,014.72	\$278,073,780.08	\$561,263,794.80

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

GOBIERNO DE MEXICO
 Unidad de Adquisiciones y Contratos
 La Dirección Jurídica se declara en efecto sin perjuicio de la justificación, investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la conformidad de los precios y condiciones de las ofertas recibidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E13322-040-00

Registro SAI
U230571

GOBIERNO FEDERAL
 MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 La Unidad de Adquisiciones y Contratos y la Coordinación de Adquisición y Contratos de Bienes y Contratación de Servicios, en su calidad de Unidad de Adquisiciones y Contratos, dependiente de la Unidad de Planeación y Contratos de la Unidad de Administración responsable del mismo, en consecuencia, se otorga el presente documento.

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AST961231B69


MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

C. FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES
 Representante Legal

RRSR/HBJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012M7B997E13322-040-00**, REGISTRO SAI **U230571**, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN EN **7 (SIETE)** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **13 DE JUNIO DE 2024**.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012M7B997E13322-040-00 </p>
		<p style="text-align: center;"> Registro SAI U230571 </p>

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AGENCIA
DIVISION DE CONTRATOS

V-TEXT

DIVISION DE CONTRATOS
SECRETARIA DE ECONOMIA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LBGA CM7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61.1CFD/005615/2024

Ciudad de México, a 13 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
 Titular de la División de Contratos
 Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024002732 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato **012M7B997E13322-040-00** con registro en SAI **U230571**, signado con la empresa **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación: **AA-012M7B997-E133-2022**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
 Titular de la División

[Handwritten Signature]
 Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboro

[Handwritten Signature]
 Roberto Carlos Montelongo Pazarán
 Líder de Proyectos A 80



17:30 p.m
e/mexo
Rosario

C.c.p.

Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
 Tel (55) 57 26 17 00 ext.14216 www.imss.gob.mx



SIN TEXTO

SYSTEMA
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
 12 JUN 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002732

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente

Ciudad de México, a 0 de junio de 2024
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIONES
 12 JUN 2024
RECIBIDO

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los **012M7B997E13322-040-00** y con registro en SAI **U230571**, suscrito **Astrazeneca, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; Atendiendo al ejercicio de la cantidad máxima y próximo ejercicio de ésta, con motivo de mayor consumo respecto al programado, identificando en el instrumento jurídico de referencia, se identifica entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:**

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U230571	010	000	4320	01	00	\$8,655.00	1,186	100%	237	19.9831365935919000%	\$2,051,235.00
U230571	010	000	4321	01	00	\$17,310.00	37	100%	7	18.918918918918918900%	\$121,170.00
U230571	010	000	6007	01	00	\$253.68	985,856	100%	197,171	19.999979713061500%	\$50,018,339.28
U230571	010	000	6173	00	00	\$110,500.00	151	100%	30	19.866754966887420%	\$3,315,000.00
U230571	010	000	3049	00	00	\$3,421.25	16,530	92%	3,306	20%	\$11,310,652.50
U230571	010	000	6358	00	00	\$41,500.00	2,599	95%	519	19.969218930357800%	\$21,538,500.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024
\$189,718,883.30	\$189,718,883.30	\$278,073,780.08	\$111,284,581.71
\$189,718,883.30	\$189,718,883.30	\$278,073,780.08	\$111,284,581.71
\$189,718,883.30	\$189,718,883.30	\$278,073,780.08	\$111,284,581.71
\$189,718,883.30	\$189,718,883.30	\$278,073,780.08	\$111,284,581.71
\$189,718,883.30	\$189,718,883.30	\$278,073,780.08	\$111,284,581.71
\$189,718,883.30	\$189,718,883.30	\$278,073,780.08	\$111,284,581.71

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$283,190,014.72	\$113,337,943.76	\$189,718,883.30	\$75,918,625.04	\$472,908,898.02	\$189,256,568.80

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2

Hamburgo 64, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
 Tel: 55 5238 2700, Ext. 20662. www.imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIONES PREVIAS				TOTAL BIANUAL	
2023		2024			
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$283,190,014.72	\$113,337,943.76	\$189,718,883.30	\$75,918,625.04	\$472,908,898.02	\$189,256,568.80

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO				TOTAL BIANUAL	
2023		2024			
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$283,190,014.72	\$113,337,943.76	\$278,073,780.08	\$111,284,581.71	\$561,263,794.80	\$224,622,525.47

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los cuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.
Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCG
ALMOC/OPH/Meci/jygu

Página 2 de 2

Hamburgo 64, P. o. S. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2790, Ext. 20662. www.imss.gob.mx





Ciudad de México a 07 junio 2024.

MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS
 COORDINADORA TÉCNICA DE PLANEACIÓN EN LA
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Presente.

Por medio del presente hago referencia a su oficio número: 09 53 84 61 1810/2024002327 fechado el 26 de abril 2024 el cual tuvo a bien enviarme vía correo electrónico el día 29 de abril 2024, en el cual hace referencia a nuestro contrato 012M7B997E13322-040-00 con registro SAI U230571 abierto y vigente.

Al respecto y en respuesta a su solicitud, me permito informarle nuestra **ACEPTACIÓN** para la ampliación del 20% adicional del contrato arriba mencionado sobre las claves requeridas en su oficio por las siguientes cantidades:

NUMERO CONTRATO	GPD	GEN	ESP	DIF	VAR	NOMBRE ARTICULO	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U230571	010	000	3049	00	00	GOSEREUNA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSEREUNA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSEREUNA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	\$ 3,421.25	16,530	3,306	20%	\$ 11,310,652.50
U230571	010	000	6358	00	00	OLAPARIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 100 MG. CAJA DE CARTON CON 56 TABLETAS DE 100 MG CADA UNA.	\$ 41,500.00	2,599	519	19.9692189903578%	\$ 21,538,500.00

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Francisco Javier Puebla Flores.
 Representante Legal.
 AstraZeneca S.A. de C.V.

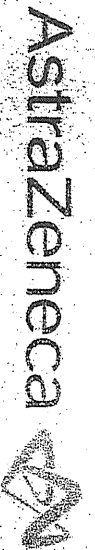


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
DIVISION DE OPERACIONES

Ciudad de México a 07 de junio 2024.



MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS
 COORDINADORA TÉCNICA DE PLANEACIÓN EN LA
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Presente.

Por medio del presente hago referencia a su oficio número 09 53 84 61 1810/2024001035 fechado el 27 de febrero 2024 el cual tuvo a bien enviarme vía correo electrónico el día 15 de abril 2024, en el cual hace referencia a nuestros contratos 012M7B997E13322-040-00 y 047T02823-002 con registro SAI U230571 y U230465 respectivamente abiertos y vigentes.

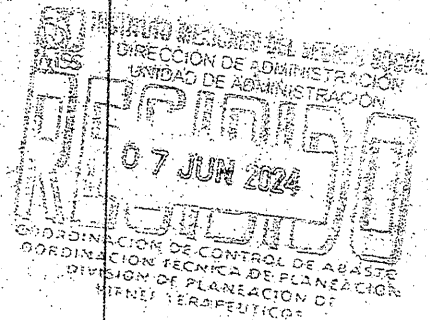
Al respecto y en respuesta a su solicitud, me permito informarle nuestra **ACEPTACIÓN** para la ampliación del 20% adicional de los contratos arriba mencionados sobre las claves requeridas en su oficio por las siguientes cantidades:

NUMERO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	NOMBRE ARTICULO	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U230571	010	000	4320	01	00	PALVIZUMAB: SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. O SOLUCION CONTIENE: PALVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML).	\$ 8,655.00	1,186	237	19.9831365935919%	\$ 2,051,235.00
U230571	010	000	4321	01	00	PALVIZUMAB: SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. O SOLUCION CONTIENE: PALVIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.0 ML (100 MG/1 ML).	\$ 17,310.00	37	7	18.9189189189189%	\$ 121,170.00
U230571	010	000	6007	01	00	DAPAGLIFLOZINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA, PROPRANOLOL EQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$ 253.66	985,856	197,171	19.9999797130615%	\$ 50,018,339.28
U230571	010	000	6173	00	00	OSIMERTINIB, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$110,500.00	151	30	19.8675496688742%	\$ 3,315,000.00
U230465	010	000	6327	00	00	ACALABRUTINIB, CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACALABRUTINIB 100 MG. CAJA CON 56 CAPSULAS.	\$144,825.00	57	11	19.2982456140351%	\$ 1,593,075.00

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Francisco Javier Puebla Flores.
 Representante Legal.
 AstraZeneca S.A. de C.V.



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOZENA
DIVISION DE CONTRATO



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024002327

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024

Representante Legal de la Empresa
Astrazeneca, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.11.21 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 53 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E13322-040-00** y con registro en SAI **U230571**, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, en el que con independencia de la contratación complementaria 2024 (con baja atención), se identifica entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE, para la clave 010 000 3049 00 00, con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, en el que con independencia de la contratación complementaria 2024, se identifica entrega directa en los almacenes de para la clave 010 000 6358 00 00, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves y contrato que se detallan en el siguiente recuadro:**

Registro En SA	Cod	Con	Esp	Cl	Ver	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en Piezas	Importe de la Ampliación
U230571	010	000	3049	00	00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA: CADA IMPLANTE CONTIENE ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 103 MG DE GOSERELINA ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	\$3,421.25	16,530	3,306	20%	\$1,310,652.50
U230571	010	000	6358	00	00	OLAPARIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE OLAPARIB 100 MG. CADA DE CARTON CON 55 TABLETAS DE 100 MG CADA UNA.	\$4,300.00	2,599	519	19.9692189303578%	\$21,538,500.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito **suscrita por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a ésta copia fiel de su poder notarial.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Jefe de la Coordinación Técnica de Planeación
En su ausencia la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreso
Titular de la División de Bienes Terapéuticos con base al oficio número
09 53 84 61 1810/2024002323 de fecha 26 de abril de 2024.

Hamburgo 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 7700, Ext. 20524. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi original
26/04/2024



Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL NARAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

COMISION DE CONTRATOS
ANEXOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09.53.84.61.1810/2024001035

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.

C. Francisco Javier Puebla Flores y/o
Representante Legal de la Empresa
Astrazeneca, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.11.21 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos **012M7B997E13322-040-00** y **047T02823-002** con registro en SAI **U230571** y **U230465**, abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia derivado del evento de contratación consolidado 2023-2024 para las claves 010 000 4320 01 00, 010 000 4321 01 00, del ejercicio de la cantidad máxima derivada de la compra bianual 2023-2024 de la clave 010 000 6007 01 00 y para las claves 010 000 6173 00 00 y 010 000 6327 00 00 del ejercicio de la cantidad máxima amparada en la contratación consolidada bianual 2023-2024 con motivo de mayor consumo, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Clave de Registro SAI	Clave	Código	Ejercicio	Subejercicio	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Solicitada	Cantidad Ampliada	Ampliación En	
									Porcentaje	Importe
U230571	010	000	4320	01	00					
U230571	010	000	4321	01	00	\$8,655.00	1,186	237	19.9837653935919%	\$2,051,235.00
U230571	010	000	6007	01	00	\$17,310.00	37	7	18.9189189189189%	\$121,170.00
U230571	010	000	6173	00	00	\$253.68	985,856	197,171	19.9999797130615%	\$50,018,339.28
U230465	010	000	6327	00	00	\$10,500.00	751	30	19.8675496688742%	\$3,515,000.00
U230465	010	000	6327	00	00	\$144,825.00	57	11	19.2982456140351%	\$1,593,075.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeta a la persistencia de la necesidad, por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento-Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisora: Ana Laura Montes de Oca Chorenó, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Asesor: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Ejecutor: Joanna Yedira Gonzalez Ulloa

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14662. www.imss.gob.mx

Recibi original
27/02/2024



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ΕΣΧΕΙΑ
ΔΙΒΑΝΤΗΡΙΟ ΕΣΩ ΙΔΙΩΤΩΝ
ΔΙΔΙΟΝ ΕΣ ΚΟΝΤΡΑΤΟ